

DEPTO. SALUD DEL AMBIENTE UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL ERP, / JVV / jvv. page leaforte that a design of the leaforte

RESOLUCIÓN Nº

Concepción,

**0** 1 ABR 2016

VISTOS: Solicitud presentada por D. GUILLERMO ILLANES TABACH, Rut, en su calidad de Representante Legal de la **EMPRESA** DISTRIBUIDORA CUMMNIS CHILE S.A. Acta de Inspección Nº 75035 de fecha 02.03.2016, levantada por funcionario de esta Secretaria Ministerial de Salud en visita inspectiva en Instalaciones de la Empresa Distribuidora Cummins Chile S.A. Ubicada en Avda. General Bonilla Nº 1910, Sector Palomares, Comuna de Concepción, con el objeto de proceder a calificar las condiciones de la Empresa para autorizar la Bodega de Almacenamiento de Residuos Peligrosos; lo establecido en su artículo 19º Nº 8 de la Constitución Política del Estado de Chile; artículos 3º, 67°, y 80° del D.F.L. Nº 725/68 "Código Sanitario"; artículos 16°, 17°, 18°, 19° y 20º Párrafo III del D.S. Nº 594/99 "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; D.S. Nº 148/2003 "Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos"; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; D.S. Nº 46/10, D.S. Nº 66/2014, todos del Ministerio de Salud; Resol. Ex. Nº 300/2012; Resolución Exenta Nº 34548/2015 de la Seremi de Salud Región del Bio Bio y Resol. Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

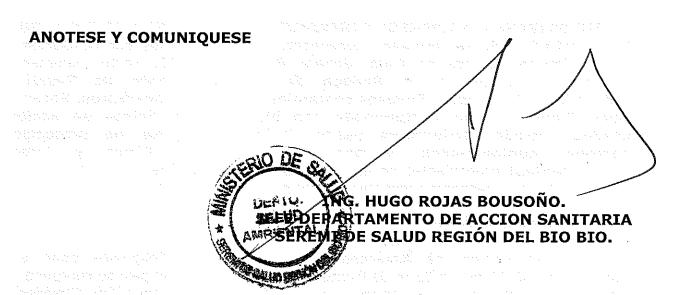
1.- AUTORIZASE a la EMPRESA DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A. RUT: Nº 96.843.862-5, Representada Legalmente para estos fines por D. Guillermo Illanes Tabach, ubicada en Avda. General Bonilla Nº 1910, Sector Palomares, Comuna de Concepción, la Bodega de Almacenamiento de Residuos Industriales Peligrosos (Envases contaminados con hidrocarburos, Baterías acido Plomo, Cartón contaminado con hidrocarburo, Filtros de aceites usados, Líquido refrigerante usado, Paños, Elementos de protección personal contaminados, envases de solventes, Tóner y Tubos Fluorescentes) provenientes de la actividad Industrial propia de la Empresa, de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Seremi de Salud.

## 2.- **DÉJESE** establecido que:

2.1. Lo bodega de Almacenamiento de Residuos Peligrosos tiene una superficie de 53,03 m2 (4.25 m de frente x 4.23 m de fondo) el piso se compone de radier de concreto como base pavimentada, muros en estructura sólida albañilería, recubierta con cerámico, Cuenta con pretil de contención ante derrame de capacidad 0,60 m3.

2.2. La generación de nuevos residuos que no se encuentren declarados en los antecedentes presentados, deberán ser informados a esta Autoridad Sanitaria para autorizar su acumulación en este sitio si así procede.

- 2.3. Se deberá dar cumplimiento a los procedimientos de manejo de residuos señalados en su presentación. Tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de los residuos industriales peligrosos declarados, para la protección de la salud de los trabajadores, comunidad y medio ambiente de acuerdo a programa ingresado a esta Seremi de Salud, controlando cualquier impacto ambiental negativo.
- 3.- El generador EMPRESA DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A. Deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos o rellenos sanitarios autorizados Sanitariamente y con Calificación Ambiental favorable.
- **4.** En caso de incumplimiento a los procedimientos establecidos, tales como disponer y/o trasladar los residuos con empresas que no cuenten con las autorizaciones respectivas, se dejará sin efecto la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria en conformidad con las normativa vigente.
- **5.** Cabe señalar que la **EMPRESA DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.** Como empresa generadora de los residuos, deberá mantener un registro actualizado en que se contemple cantidad, tipo, fecha de retiro, transporte y lugar de disposición final de los residuos. Además, deberá mantener los comprobantes que respalden lo indicado. Lo anterior, con el objeto que esta Autoridad Sanitaria en su labor fiscalizadora, verifique la información existente.
- 6.- La presente Resolución tendrá una validez de tres (3) años a contar de la fecha de notificación de este documento. Este plazo se entenderá automáticamente y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto por esta Autoridad Sanitaria.
- 7.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por medio de funcionarios de la Oficina de Trabajo Concepción de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio.



"POR LA FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTRERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO"

the second respective with a signal and the contractions

GESTIÓN AMBIENTAL Nº Interno 056 del 24.03.2016 DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- U.G.Am.
- Oficina Partes (2)
- Compr. De pago Nº 261234390012000
- Id. Partes: 154 26.02.2016